



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

**SESIÓN DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MICHOACÁN
06 DE SEPTIEMBRE DE 2018
ACTA NO. TEEM-SGA-081/2018**

En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las catorce horas con cuatro minutos, del seis de septiembre de dos mil dieciocho, con fundamento en el artículo 63 del Código Electoral del Estado, en el inmueble que ocupa el Tribunal Electoral del Estado, sito en la calle Coronel Amado Camacho, número 294, colonia Chapultepec Oriente, se reunieron los Magistrados integrantes del Pleno, José René Olivos Campos, Salvador Alejandro Pérez Contreras, Omero Valdovinos Mercado e Ignacio Hurtado Gómez este último en su calidad de Presidente del Tribunal Electoral del Estado, con el Secretario General de Acuerdos, licenciado Arturo Alejandro Bribiesca Gil, para celebrar sesión pública.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE IGNACIO HURTADO GÓMEZ.- (Golpe de Mallette). Buenas tardes tengan todas y todos. Da inicio la sesión pública del Tribunal Electoral del Estado, convocada para esta fecha.-----

Secretario General de Acuerdos, por favor verifique el quórum legal para sesionar y dé cuenta con la propuesta de orden del día.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con su permiso Presidente. Me permito informarle que se encuentran presentes cuatro de los cinco Magistrados que integran el Pleno de este Tribunal, por lo que existe quórum legal para sesionar y las determinaciones que se tomen serán plenamente válidas.-----

Por otra parte, el orden del día propuesto para esta sesión pública, es el siguiente:

Primero. Dispensa de la lectura y, en su caso, aprobación del contenido de las actas de sesión de Pleno números 79 y 80 celebradas los días 28 de agosto y 5 de septiembre de 2018, respectivamente.

Segundo. Proyecto de sentencia del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, identificado con la clave TEEM-JDC-179/2018, promovido por María Concepción Medina Morales.

Presidente, Magistrados, son los asuntos propuestos para esta sesión.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE IGNACIO HURTADO GÓMEZ.- Muchas gracias Secretario. Magistrados, está a su consideración la propuesta de orden del día. Si no hay observaciones, se somete para su aprobación en votación económica, por lo que quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Se aprueba por unanimidad de votos.-----

Secretario, continuamos con el desahogo de la sesión.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Sí señor Presidente. El primer punto corresponde a la dispensa de la lectura y, en su caso, la aprobación de las actas 79 y 80 de este año.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE IGNACIO HURTADO GÓMEZ.- Muchas gracias. Magistrados, primeramente en votación económica, se consulta, si aprueban la dispensa de la lectura de las actas de referencia, por lo que quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Aprobada la dispensa.-----

... se somete para su aprobación en votación económica.

A continuación se pone a su consideración el contenido de las mismas. De igual manera, si no hay intervenciones en votación económica se consulta si aprueban su contenido, por lo que quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Se aprueba el contenido de las actas.-----

Secretario, continuamos con el segundo de los puntos del orden del día.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con gusto Presidente. Dicho punto corresponde al proyecto de sentencia del juicio ciudadano 179 de 2018.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE IGNACIO HURTADO GÓMEZ.- Licenciada Amelia Gil Rodríguez por favor sírvase dar cuenta con el proyecto de sentencia, circulado por la ponencia a cargo del Magistrado Omero Valdovinos Mercado.-----

SECRETARIA INSTRUCTORA Y PROYECTISTA.- Con su autorización Magistrado Presidente, Magistrados.-----

Doy cuenta con el proyecto de sentencia indicado por el Secretario General, promovido por María Concepción Medina Morales, por propio derecho, contra actos de omisión de pago de diversas prestaciones económicas atribuidas al Presidente Municipal y Tesorero del Ayuntamiento de Maravatío, Michoacán.-----

En el estudio que se pone a consideración, se propone desechar la demanda al actualizarse la causal de improcedencia de extemporaneidad prevista en la fracción III, del artículo 11 de la Ley de Justicia en Materia Electoral, toda vez que de los hechos de la demanda planteada por la actora, precisó que las reclamaciones de pago que como Regidora de ese Ayuntamiento debía recibir, relativas a la representación política; y parte proporcional de la prima vacacional por el período del trece de abril al veintisiete de junio; y la parte proporcional del aguinaldo comprendida del uno de enero al treinta de junio, todas de este año, no son susceptibles de considerarse como omisiones de tracto sucesivo, sino de obligaciones de pago a tiempo determinado y en esas condiciones, su demanda debió haberla presentado dentro del término de cuatro días hábiles siguientes al treinta de junio, que es la última fecha en que señaló la demandante, se le adeuda.

Empero, como la demanda la presentó hasta el veinticinco de julio del año en curso, es inconcuso que lo hizo fuera del plazo indicado y previsto en el precepto 9 de la legislación ya invocada, lo cual como se anunció, actualiza la causal de improcedencia de mérito.-----

Con independencia de lo anterior, lo cierto es que la actora no desempeñó el cargo de Regidora en ese periodo, pues de autos se refleja que fue la suplente quien lo ejerció. Es la cuenta Magistrados.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE IGNACIO HURTADO GÓMEZ.- Muchas gracias licenciada Amelia Gil. Magistrados, a su consideración el proyecto de la cuenta. Si no hay intervenciones, Secretario por favor tome la votación.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con gusto Presidente.-----

MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- A favor.-----

MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- A favor del proyecto.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Gracias.-----

MAGISTRADO OMERO VALDOVINOS MERCADO.- A favor. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE IGNACIO HURTADO GÓMEZ.- A favor. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Presidente el proyecto de sentencia se aprueba por unanimidad de votos presentes. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE IGNACIO HURTADO GÓMEZ.- En consecuencia, en el juicio ciudadano 179 de este año, este Pleno resuelve: -----

Único. Se desecha en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, promovido por María Concepción Medina Morales, contra actos del Presidente y Tesorero del Ayuntamiento de Maravatío, Michoacán.-

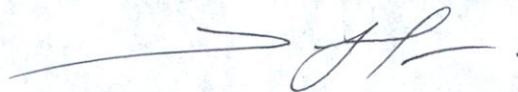
Secretario, continuemos con la sesión.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Presidente, se han concluido los puntos propuestos para esta sesión. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE IGNACIO HURTADO GÓMEZ.- En consecuencia, Magistrados, al no haber más asuntos que tratar, se da por concluida la presente. Muchas gracias a todos. (Golpe de malleté). -----

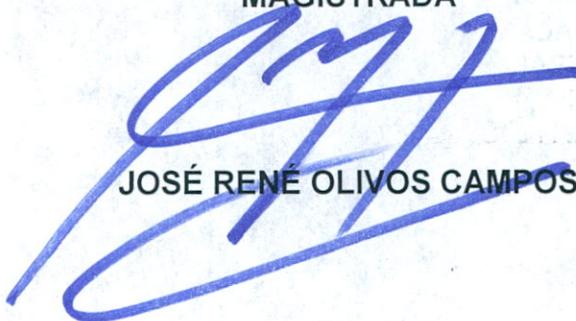
Se declaró concluida la sesión siendo las catorce horas con diez minutos del día de su fecha. En cumplimiento a lo previsto en la fracción II, del artículo 69 del Código Electoral del Estado de Michoacán, se levanta la presente acta para los efectos legales procedentes, la cual consta de cuatro páginas. Firman al calce los Magistrados, Salvador Alejandro Pérez Contreras, José René Olivos Campos, Omero Valdovinos Mercado, e Ignacio Hurtado Gómez este último en su calidad de Presidente del Tribunal Electoral del Estado, ausente la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa, con el Secretario General de Acuerdos, licenciado Arturo Alejandro Bribiesca Gil, quien autoriza y da fe. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE



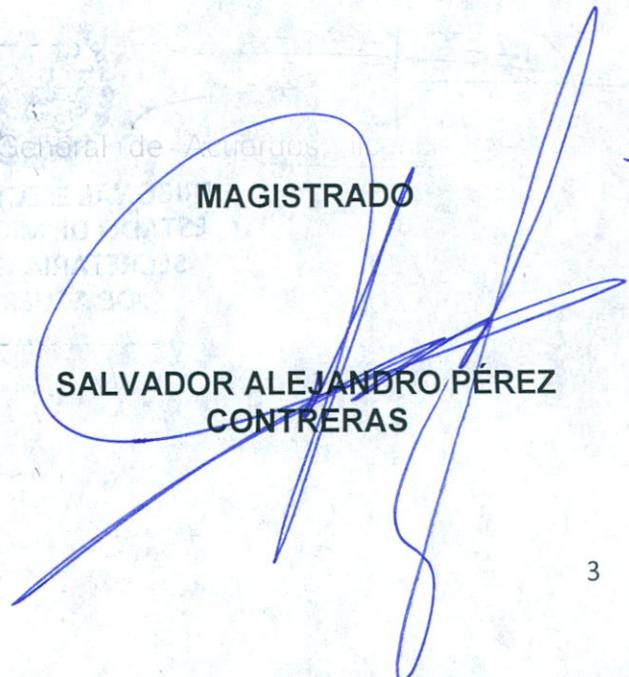
IGNACIO HURTADO GÓMEZ

MAGISTRADA



JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS

MAGISTRADO



SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS

MAGISTRADO

OMERO VALDOVINOS MERCADO

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ARTURO ALEJANDRO BRIBIESCA GIL



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

ARTURO ALEJANDRO BRIBIESCA GIL

El suscrito licenciada Arturo Alejandro Bribiesca Gil, Secretario General de Acuerdos, hago constar que las firmas que obran en la presente página, forman parte del Acta de Sesión de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, identificada bajo el número TEEM-SGA-081/2018, misma que fue levantada con motivo de la sesión pública verificada el jueves 06 seis de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, y que consta de cuatro páginas incluida la presente. Doy fe. -----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS